



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2020, “AÑO LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

1

De la Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, al presidente de la Comisión Reguladora de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, a revisar la metodología de la tarifa aplicada para la región de Yucatán y que derivó en recibos de luz con tarifas excesivas así como implementar durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, la medida de no interrupción de suministro de energía eléctrica ya existente en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXIV LEGISLATURA

La que suscribe, **Senadora Verónica Noemí Camino Farjat**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A REVISAR LA METODOLOGÍA DE LA TARIFA APLICADA PARA LA REGIÓN DE YUCATÁN Y QUE DERIVÓ EN RECIBOS DE LUZ CON TARIFAS EXCESIVAS ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19, LA MEDIDA DE NO INTERRUPTIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA EXISTENTE EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es una realidad que la dinámica de la población se ha visto impactada a raíz de las medidas implementadas por razón de la contingencia sanitaria a causa del virus Covid-19 y las afectaciones en la salud de las personas ya que, entre estas medidas, se encuentra la mayormente recomendada por la Secretaría de Salud en coordinación con la Organización Mundial de la Salud y que ha tenido una fuerte campaña de promoción por parte del subsecretario de promoción de la salud del gobierno federal llamada “Quédate en casa”.

Como parte de esta medida y como su nombre lo refiere, se invita a todas las personas a quedarse en casa y a no salir de ella a menos que sea realmente necesario para la realización de actividades esenciales como el trabajo o la adquisición de alimentos y bienes básicos; este es el caso de Yucatán que, como en otros estados donde se implementaron estas medidas del gobierno federal, la mayor parte de la población ha



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2020, “AÑO LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

2

cumplido con mantenerse en sus casas como parte de la prevención para el contagio de esta enfermedad.

No obstante, previo a las medidas implementadas y a la contingencia sanitaria, en Yucatán se ha venido presentando una problemática respecto a los recibos de cobro de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en los que se demanda los altos cobros que se han facturado en los recibos por causa de uso del servicio de energía eléctrica, mismos que se han calificado como *injustificados* por parte de la población y que han sido motivo de numerosas quejas ante las oficinas administrativas de dicha empresa paraestatal; sin embargo, transcurrido el tiempo y habiéndose declarada la contingencia sanitaria con la medida anteriormente referida, la población fue obligada a quedarse en casa todo el tiempo produciendo lógicamente un aumento en el uso de la energía eléctrica ya que es un recurso esencial para la satisfacción de las necesidades básicas de la población, razón por la cual la que suscribe, previamente en el mes de marzo a manera de prevención de la problemática abordada, presenté un punto de acuerdo exhortando a la Comisión Federal de Electricidad para diseñar una estrategia que permitiera mantener las tarifas regulares evitando cobros excesivos derivados del uso de la electricidad.

Pese a lo establecido en el referido punto de acuerdo del mes de marzo como prevención respecto a los recibos de luz y el suministro de energía eléctrica desde abril, en Yucatán, se ha presentado nuevamente la problemática respecto al excesivo monto total a pagar en los recibos de luz. Los usuarios afectados acuden a las oficinas administrativas de la Comisión Federal de Electricidad en el estado, en donde les ofrecen como solución una queja administrativa, sin embargo, para poder acceder a ella primeramente deben cubrir el total a pagar establecido en el recibo de luz de manera que, si la resolución es favorable para el usuario entonces el excedente será reembolsado, no obstante, mientras el pago no se realice aun cuando el usuario se encuentre inconforme, la CFE como parte de las facultades legales que tiene, podrá proceder al corte de suministro de energía eléctrica. Siendo este ya un problema, éste se agrava debido al actual contexto social y económico en el que se encuentra la población a consecuencia de la disminución de las actividades económicas e incluso la pérdida de empleos por las medidas de contingencia sanitaria, lo cual produce que las personas tengan disminuidos o perdidos sus ingresos con los cuales cubren los pagos de -en el caso particular- el servicio de energía eléctrica.

Bajo el descontento de la población, el gobernador del estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, solicitó mediante oficio dirigido al Lic. José Antonio Aguirre Leyva, responsable de la División Comercial Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, una *reducción en las tarifas y los exhortó a evitar un incremento en las mismas*, sin embargo no se obtuvo ninguna solución al respecto ya que la acción implementada por el gobernador fue errónea al dirigir su petición a un servidor público que legalmente no cuenta con



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2020, “AÑO LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

3

facultades para instruir decisiones a este tipo de problemáticas respecto a las medidas tarifarias de una empresa de participación estatal de la federación.

Asimismo, la diputada federal Cecilia Patrón Laviada dirigió un oficio al Dr. Manuel Barlett Díaz solicitando que no se presenten incrementos por el suministro de energía eléctrica, que se emprendan acciones necesarias para su disminución y suspendan temporalmente el corte de energía eléctrica a las personas que por haber perdido su fuente de ingresos no puedan proceder al pago del total del consumo de energía eléctrica, no obstante tampoco existe solución al respecto puesto que con anterioridad la Comisión Federal de Electricidad por medio de un comunicado informó que no se aplicaría la tarifa de alto consumo durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria y la última propuesta únicamente beneficia a un sector de la población de Yucatán, cuando realmente toda la población ha sido la afectada por este problema.

Derivado de lo anterior, actualmente no se cuenta con ninguna solución respecto al problema planteado. Ante esto, no debemos pasar por alto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que el acceso a la energía eléctrica se reconoce como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de derechos fundamentales.

No obstante, el artículo 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece dentro del procedimiento conciliatorio ante esta instancia que tratándose de servicios de prestación o suministro tales como la energía eléctrica, solo el inicio del procedimiento conciliatorio suspenderá cualquier facultad del proveedor de interrumpir o suspender unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones en tanto concluya dicho procedimiento, es decir, se suspende la facultad de la CFE para interrumpir el suministro de energía eléctrica hasta que concluya dicho procedimiento; de manera tal que existe fundamento legal para que, mediante esfuerzo coordinado con las principales autoridades en materia de energía como lo son la secretaria de energía, el presidente de la Comisión Reguladora de Energía y el director general de la Comisión Federal de Electricidad, las personas no tengan que pagar el total del recibo de luz, puedan entonces acceder a la queja en las oficinas administrativas de la CFE y mediante medida temporal derivada de un precepto legal adaptado para la situación actual, desde ese momento las personas accedan a la suspensión a la que hace referencia el artículo 113 de la Ley de la PROFECO.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la secretaria de energía, al presidente de la Comisión Reguladora de



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2020, “AÑO LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

4

Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, a revisar la metodología de la tarifa para la región de Yucatán y que derivó en recibos de luz con tarifas excesivas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, al presidente de la Comisión Reguladora de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad, a implementar durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, la medida de no interrupción de suministro de energía eléctrica ya existente en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 18 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Senado de la República

LXIV Legislatura

Mayo 2020